



**ACTA Nº.0001/2011 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 11 DE ENERO DE 2011 .**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

En Valdepeñas, siendo las 17:00 horas, del día 11 de enero de 2011 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

Asisten los señores al margen relacionados.

HERMINIO UREÑA PEREZ.

JOSE SERRANO ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Secretario General:

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....4

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....4


3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL Y SERVICIOS SOCIALES.....4

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.....4

5º.- ASUNTOS DE DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.....4

1

SIPR-8DFEVT

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



6º.- ASUNTOS DE CULTURA Y TURISMO.....	4
7º.- ASUNTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.....	4
8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.....	4
2011JG00001.- HNOS JIMENEZ MERLO, SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA.....	4
2011JG00002.- Aprobación solicitud anticipo reintegrable de Alfonso Donado-Mazarrón.....	5
2011JG00003.- Aprobación del Acta del recurso.....	6
9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....	6
2011JG00004.- Aprobación de devolución sanción.....	6
2011JG00005.- Aprobación del expediente núm. 2010TES00006 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO KEVIN AGUILAR GONZALEZ.....	7
2011JG00006.- Aprobación del expediente núm. 2010TES00007 de solicitud de fraccionamiento tributos municipales de ISIDRA SERRANO HERNANDEZ.....	7
2011JG00007.- Solicitud archivo expte 10OB0917.....	8
2011JG00008.- HNAS, CAMARA RUIZ, SOLICITAND BONIFICACIÓN POR HERENCIA EN PLUSVALIA.....	9
2011JG00009.- HNOS. PRIETO DONADO, SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA EN PLUSVALIA.....	10
2011JG00010.- Aprobación del Acta de la Comisión Paritaria.....	11
2011JG00011.- Aprobación deCERTIFICACIÓN Nº 1 OBRA PAVIMENTACIONES Y ACERADOS CALLE REINA VICTORIA, QUIJOTE Y OTRAS.....	14
2011JG00012.- CONSTRUCCIÓN DE UN VADO SOBRE EL RIO JABALÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS DE PASO T. M. VALDEPEÑAS.....	15
2011JG00013.- ESCRITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDRGRÁFICA DEL GUADIANA.....	15
2011JG00014.- ALEGACIONES PRESENTADAS EN REPRESENTACION DEL MENOR ISIDORO RUIZ SANCHEZ.....	15
2011JG00015.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00001 de SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO DE BODEGAS NAVARRO.....	16

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrrqBxdZO1aN4N91nxRI846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

[2011JG00016.- Aprobación de ...RECURSO AL DECRETO 2010D02217.....16](#)

[2011JG00017.- Aprobación de<EXPEDIENTE SANCIONADOR: CONSUELO BRIONES PRIETO>.....17](#)

[2011JG00018.- HNOS. LAGUNA SANCHEZ, SOLICITAN BONIFICACION POR HERENCIA EN PLUSVALIA.....18](#)

[2011JG00019.- Aprobación de NUEVO REQUERIMIENTO PROPIETARIO PASEO DE LA ESTACION, 1619](#)

[2011JG00020.- Aprobación del Expediente 2011GST00001. Aprobación Listado de Facturas por Junta de Gobierno Local nº: 1.....20](#)

[2011JG00021.- Aprobación de<PRESUPUESTOS DE PLANTA PARA CALLE VIRGEN>.....20](#)

[2011JG00022.- Aprobación del Convenio de Cooperación Educativa para que los estudiantes de Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Licenciaturas, Ingenierías, Grados, Másteres y Estudios de Especialización puedan realizar prácticas voluntarias en en este Ayuntamiento.21](#)

[2011JG00023.- Aprobación de SOLICITUD RECTIFICACION ICIO \(EXPEDIENTE 10OB1169\).....21](#)

[2011JG00024.- Aprobación del Expediente 2011URB00019. CERTIFICACION Nº 5 OBRA REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA MOLINETA DE VALDEPEÑAS. INPORMAN INSTALACIONES DEPORTIVAS MANCHEGAS SLU..22](#)

[2011JG00025.- Aprobación de Concesión de trámite de audiencia a la interesada.22](#)

[2011JG00026.- Aprobación de NOMBRAMIENTO DE LETRADO.....22](#)


[2011JG00027.- Aprobación del Expediente 2010CMT00009. PATIO SAN MIGUEL - 15 - 36. FALLECIDO: DANIEL NOVES ALCUBILLAS.....23](#)

[2011JG00028.- <RECURSO DE REPOSICION DE D. JUAN JESUS FLORES CRUZ>.....23](#)

[2011JG00029.- INFORME OPUCACION VIA PUBLICA RAMON BOLAÑOS DONOSO.....24](#)

[BOLAÑOS JOYERO.....24](#)

[2011JG00030.- Escrito de Dª JUANA DE LA TORRE SANCHEZ sobre concesión administrativa derecho funerario Patio Jesus Nazareno 13 - 45.....24](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....25

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.23/2010 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de Dicbre.de 2010.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presenta ninguna.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL Y SERVICIOS SOCIALES.

No se presentan asuntos al confeccionar el Orden del Dia.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.

No se presentan asuntos al confeccionar el Orden del Dia.

5º.- ASUNTOS DE DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

No se presentan asuntos al confeccionar el Orden del Dia.

6º.- ASUNTOS DE CULTURA Y TURISMO.

No se presentan asuntos al confeccionar el Orden del Dia.

7º.- ASUNTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.

No se presentan asuntos al confeccionar el Orden del Dia.

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

2011JG00001.- HNOS JIMENEZ MERLO, SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA.

RESULTANDO Visto el Protocolo número 2026 emitido por el Notario José Álvarez Fernández, el día 14/09/2010, escritura de Declaración de obra nueva y Adjudicación de Herencia, siendo los otorgantes < XXXXX >y siendo la causante < XXXXX >, por la que aceptan la herencia causada por fallecimiento de su madre del inmueble sito en C/ Unión nº 78

CONSIDERANDO que La Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



___ “””””Artículo 14.-_ 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-_

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33.4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia._ Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-_

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.”””””

Comprobado por la Administración de Tributos que el inmueble no ha constituido la vivienda habitual de la causante.La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se practique el 50% de bonificación que procede conceder en las liquidaciones resultantes y que se encuentran pendientes de liquidar por no tratarse de la vivienda habitual.-


2011JG00002.- Aprobación solicitud anticipo reintegrable de Alfonso Donado-Mazarrón.

Dada cuenta del escrito presentado por D. < XXXXX >, personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real), mediante el cual solicita le sea concedido un anticipo reintegrable por importe dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €), para sufragar diversos gastos (mobiliario vivienda, enfermedad, etc.), para ser reintegrados en el plazo de 24 meses.

Visto el Informe del Sr. Interventor de Fondos. La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

SIPR-8DFEVT

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



2011JG00003.- Aprobación del Acta del recurso.

Dada cuenta del acta del día 28 de diciembre de 2010, para el estudio y resolución de la reclamación presentada por el aspirante D. José Manuel Cárdenas Martín, en la que el Tribunal textualmente dice:

“””””En la reclamación se solicita la revisión de las calificaciones de la fase de concurso, tanto en la valoración de los cursos como en la experiencia.

Examinada de nuevo la documentación presentada por el reclamante el Tribunal, por unanimidad acuerda proponer la desestimación de la reclamación, manteniendo la calificación que figura en el acta de 3-11-2010, por los siguientes motivos:

En cuanto a la experiencia laboral, el Tribunal valoro los 1430 días que figuran en la vida laboral aportada con su instancia como trabajador autónomo, con un total de 2,38 puntos. Sin que sea posible computar los datos del informe de vida laboral que aportó por tratarse de una fotocopia sin compulsar (y no poder ser tenida en cuenta según la base D) de la convocatoria).

Respecto a los cursos el Tribunal no le concedió puntuación alguna al reclamante, ya que en el título aportado de Técnico de Fabricación a medida e instalación de carpintería y mueble, no constan las horas de duración del curso; por lo que no pudo puntuar dicho título, al no disponer en el momento de la valoración de la fase de concurso, de la carga horaria del curso que ahora, extemporáneamente, pretende aportar.”””””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta del día 28 de diciembre, en los términos arriba expuestos.

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2011JG00004.- Aprobación de devolución sanción.

RESULTANDO que < XXXXX >, solicita devolución del importe de 420 euros que en concepto de sanción reducida abonó a este Ayuntamiento con fecha 13 de abril pasado.

Resultando que el < XXXXX >, ingresó en la cuenta de este Ayuntamiento abierta en Banco Castilla La Mancha, el importe de 420 euros, con fecha 13 de abril pasado, en concepto de pago reducido de sanción por infracción de tráfico al conducir con una tasa de alcohol superior a la permitida.

Resultando que posteriormente el < XXXXX >, fue condenado por sentencia judicial a abonar el importe de 720 euros por el mismo concepto y en la misma vía, que el interesado abonó en la cuenta señalada por el Juzgado a estos efectos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO la documentación adjunta por el interesado en el que se comprueba el doble ingreso realizado por el mismo, así como lo preceptuado por la normativa vigente, que prohíbe el que un mismo interesado sea sancionada dos veces por el mismo concepto en vía administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado

2011JG00005.- Aprobación del expediente núm. 2010TES00006 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO KEVIN AGUILAR GONZALEZ.

RESULTANDO que según el escrito presentado < XXXXX > solicitando fraccionamiento de la liquidación que en concepto de sanción e importe de 450 Euros, le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Fraccionar la sanción en dos mensualidades, a partir del próximo mes de febrero.

2011JG00006.- Aprobación del expediente núm. 2010TES00007 de solicitud de fraccionamiento tributos municipales de ISIDRA SERRANO HERNANDEZ.

SIPR-8DFEVT

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, en nombre de su esposo < XXXXX >, solicitando aplazamiento de la liquidación que en concepto de varios tributos municipales le ha girado la Diputación Provincial por importe de 518,13 euros le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar traslado de la solicitud al Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial.


2011JG00007.- Solicitud archivo expte 10OB0917.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Antonio Romero Pines, con fecha de registro de entrada de 7 de julio de 2010 (nº de registro de entrada 2010E17090), mediante el que solicita la anulación (y abono de tasa) de una solicitud de licencia de obras de junio de 2010 al haber presentado una posterior solicitud de licencia el 7 de julio de 2010 (expte 10OB0917).

Resultando que ha sido emitido informe por el Arquitecto Técnico Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación al escrito de D. Antonio Romero Pines así como una solicitud de licencia de obras con el numero 10OB0917 referente a determinadas obras en la vivienda ubicada en Valdepeñas, calle Salida Peral nº 42, he de decir que

SIPR-8DFEVT

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRI846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

personado en estas oficinas D. Jesús Romero en representación del aquí solicitante y de la empresa constructora Pines y Salas S.L. como constructor de esas obras, se propone se anule la licencia indicada (10OB0917)en vez de la reflejada en el escrito, presentada con fecha 7 de Junio del 2010, ya que esta fue pagada y retirada en su momento, el técnico que suscribe estima procede la anulación de dicha solicitud ya que las obras están recogidas en la licencia ya abonada.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

De conformidad con el informe técnico emitido, proceder al archivo del expediente de licencia de obras nº 10OB0917 así como al reembolso de la tasa pagada para la tramitación de dicho expediente.

2011JG00008.- HNAS, CAMARA RUIZ, SOLICITAND BONIFICACIÓN POR HERENCIA EN PLUSVALIA.

RESULTANDO que visto el Protocolo número 2101 emitido por el Notario José Álvarez Fernández, el día 20/09/2010, escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia y Extinción de Condominio, siendo los otorgantes D^a. Marcela y Eusebia Cámara Ruiz y siendo el causante D. José Cámara Maroto, por la que aceptan la herencia causada por fallecimiento de su padre, del inmueble sito en Trva. Verónica nº 8.

CONSIDERANDO que que La Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

__ “””””Artículo 14.-_ 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-_


Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.”””””

Comprobado por la Administración de Tributos que el inmueble no ha constituido la vivienda habitual del causante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se practique el 50 % de bonificación que procede conceder en las liquidaciones resultantes y que se encuentran pendientes de liquidar por no tratarse de la vivienda habitual.-

SIPR-8DFEVT

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG00009.- HNOS. PRIETO DONADO, SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA EN PLUSVALIA.

RESULTANDO que visto el Protocolo número 1974 emitido por el Notario José Álvarez Fernández, el día 1/09/2010, escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia, siendo los otorgantes D. Manuel Prieto Donado y otros y siendo la causante D^a Antonia Donado Antequera, por la que aceptan la herencia causada por fallecimiento de su madre del inmueble sito en Trva. Seis de Junio 11.

CONSIDERANDO que que La Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

__ """"Artículo 14.-_ 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-_

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia._ Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-_

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.""""

Comprobado por la Administración de Tributos que el inmueble no ha constituido la vivienda habitual de la causante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se practique el 50 % de bonificación que procede conceder en las liquidaciones resultantes y que se encuentran pendientes de liquidar por no tratarse de la vivienda habitual.-

SIPR-8DFEVT

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2011JG00010.- Aprobación del Acta de la Comisión Paritaria.

Dada cuenta del acta de la Comisión Paritaria celebrada el día 23 de diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Darse por enterado del contenido de la misma, y abonar las siguientes cantidades a los funcionarios/trabajadores acogidos al Acuerdo Marco/Convenio Colectivo del Fondo Social, de acuerdo a la siguiente relación:

PERSONAL LABORAL:

BALLESTEROS CASTELLANOS, PABLO Lentes para su esposa	49,92 €
CAÑIZARES RODRIGUEZ, CONCEPCION Limpieza bucal para su hija Marta	31,21 €
CERCEDA DONADO-MAZARRON, JESUS Gafas completas para su hijo Jesus	124,84 €
DELGADO BELLON, MARIA DEL CARMEN Empaste para su hijo Alvaro	37,45 €
FERNANDEZ CORTES, JUAN MANUEL Gafas completas para su esposa	124,84 €
FLORES CRUZ, FRANCISCO JAVIER Matrícula estudios universitarios para el Gafas completas para su hija Susana	264,15 € 120,00 €
FLORES CRUZ, JUAN JESUS Matrícula estudios universitarios para su hijo Borja Matrícula escuela oficial idiomas para Borja Matrícula UNED para el Matrícula escuela oficial idiomas para el	374,54 € 39,05 € 103,92 € 39,05 €
GIL VERDEJO, PEDRO ANTONIO Prótesis Superior para el Prótesis Inferior para el 3 empastes para el Profilaxis bucodental para el	193,51 € 193,51 € 112,35 € 30,00 €
TELL BUSQUETS, LAURA Lentes graduadas para su hijo Carlos	49,92 €
GARCIA ROJO CARO PATON, EVA MARIA Gafas completas para ella Empaste y reconstrucción para ella	93,63 € 50,97 €
GONZALEZ DEL FRESNO, ANTONIO Gafas completas para su hija Patricia	124,84 €
DE LAS HERAS GONZALEZ, MARIA TERESA 2 Reconstrucciones dentales para ella	62,42 €
LOPEZ LUNA, ANTONIO BONIFACIO Reconstrucción con corona para su esposa 30% intervención quirúrgica para su esposa	49,93 € 360,00 €
LOPEZ DE LA TORRE, JOSE MANUEL Matrícula estudios universitarios para el	149,80 €
MADRID RUBIO, PILAR	

11

SIPR-8DFEVT

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Estudios universitarios para su hija Pilar	374,54 €
Endodoncia y empastes para su hijo Enrique Jose	123,79 €
MARTIN PEÑASCO APARICIO, ENRIQUE Empaste y limpieza bucal para el	53,05 €
MATEOS APARICIO PLANA, JUANA Mantenimiento Periodontal para ella	45,00 €
MEDINA ASTASIO, ANDRES Matrícula estudios universitarios para su hijo Jesús F	374,54 €
Lentes de lejos para el	49,92 €
MOLINA MORALES, FRANCISCA Lentillas para ella	115,00 €
PEREZ SOTO, CELESTINO Gafas graduadas para el	86,00 €
Gafas graduadas para su esposa	70,00 €
Lentes de contacto para su hija Sandra	118,00 €
PEREZ SOTO, JOSE ROMAN Gafas completas para su hija Inmaculada	124,84 €
RODRIGUEZ MEGIA, VICENTE Endodoncias, Coronas, Reconstrucciones, Obturaciones y curetajes para su esposa	1553,08 €
RODRIGUEZ RINCON, JUAN Gafas graduadas para el	156,06 €
RONCERO LEON, JUAN Matrícula estudios universitarios para su hijo Sergio	32,54 €
RUIZ LEON GARCIA SAAVEDRA, PEDRO Gafas completas para su hija Maria	124,84 €
SANCHEZ GARCIA, MARIA CARMEN Matrícula estudios universitarios para ella	224,70 €
Matrícula estudios universitarios para su esposo	149,80 €
TOLEDO CARRASCO, RAFAEL Reconstrucción con corona para su hija Elena	56,18 €
VALERO RODENAS, JESUS Gafas bifocales para su esposa	137,33 €
Gafas completas para el	97,00 €


Solicitud presentada por D. JUAN JESUS FLORES CRUZ, solicitando ayuda para Estudios Universitarios de su hijo Juan, la comisión acuerda que para conceder la ayuda correspondiente habrá de presentar justificante bancario del pago de la matrícula.

Solicitud presentada por D^a FRANCISCA MOLINA MORALES, solicitando ayuda para Gafas graduadas para su hijo Alvaro, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por haberse concedido otra ayuda por el mismo concepto en junio/2009, salvo presentación de informe médico que prescriba la necesidad de nueva graduación.

PERSONAL FUNCIONARIO:

12

SIPR-8DFEVT

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 d1rjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

ABAD SIMON, JUAN MANUEL Gafas progresivas para su esposa	114,94 €
ALCAIDE QUINTANA, JESUS Gafas completas para su hija Marta	107,00 €
ANGEL MORENO DEL OLMO, JOAQUIN Matrícula escuela oficial de idiomas para su hija Laura Matrícula estudios universitarios para su hija Laura Gafas completas para su hija Laura	78,09 € 280,90 € 114,94 €
ARELLANO DEL OLMO, M ^a CARMEN Matrícula estudios universitarios para ella Mantenimiento periodontal para ella (dos facturas) 2 empastes para su esposo	280,90 € 87,38 € 62,42 €
ARROYO SERRANO, MAXIMIANO Gafas de cerca para el	124,84 €
BASTANTE SANCHEZ BERMEJO, CARMEN PILAR Lentes de contacto para ella	114,94 €
DIAZ CARRAZON, MARIA DEL CARMEN Matrícula universitaria para su hijo Fernando	280,90 €
DIAZ ROMERO, JOAQUIN Gafas progresivas y lentes de contacto para su esposa Gafas progresivas y lentes de contacto para el	221,44 € 221,44 €
FANEGA AGUILAR, MARIA ISABEL Gafas completas para su hija Lorena (nueva graduación) Empaste para su esposo	89,00 € 37,45 €
FERNANDEZ CANTADOR, ANGEL Gafas completas de cerca para su esposa Gafas completas de lejos para su esposa	78,50 € 92,00 €
GALLEGO LOPEZ, SANTIAGO Lentillas desechables para su esposa	57,22 €
GARCIA NAVARRO, JUAN ANTONIO Reendodoncia y dos empastes para el	123,79 €
GOMEZ VILLASEÑOR, MARIA PRADO Lentes graduadas para su esposo (nueva graduación)	93,63 €
GUERRERO CALLEJAS, ROSARIO Limpieza bucal Y Empaste para ella Gafas completas para su esposo	53,05 € 93,63 €
GUZMAN PIÑA, MARIA CARMEN Tratamiento periodontal para ella Ortodoncia para su hija Carmen	234,76 € 349,57 €
JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE Matrícula estudios universitarios para su esposa Matrícula estudios universitarios para su hijo Guillermo Reendodoncia y empastes para su esposa	280,90 € 168,54 € 149,80 €
LOPEZ PINTOR RAMOS, JOSE LUIS Limpieza bucal para el Matrícula estudios universitarios para el	35,00 € 224,70 €
MADRID RUBIO, MERCEDES Matrícula estudios universitarios para su hija Mercedes	280,90 €
MADRIGAL LOPEZ, RAMON Empaste para el	37,45 €

13

SIPR-8DFEVT

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

MAROTO FERNANDEZ, MANUEL 3 Obturaciones para el	124,84 €
MEGIA RODRIGUEZ, JUAN GABRIEL Matrícula estudios universitarios para su hijo Jorge	61,42 €
NAVARRO ARIAS, ANGEL Reconstrucciones, endodoncias y empastes para el Reconstrucciones y prótesis para su esposa Empastes para su hija Carmen Empastes y reconstrucción para su hija Gloria	243,43 € 274,64 € 122,40 € 124,84 €
PORRAS PRIEGO, MARIA DOLORES Mantenimiento periodontal para ella	45,00 €
QUINTANA MARIN, CARLOS FRANCISCO Endodoncia y funda de metal para su esposa	81,14 €
ROMERO MAROTO, JULIO Matrícula estudios universitarios para su hijo Rodrigo Matrícula estudios universitarios para su hija Maria	374,54 € 374,54 €
SAEZ SANCHEZ, JOSE Limpieza bucal para el	31,21 €
SANCHEZ MEGIA, LORENZO Lentes desechables para el	57,22 €

Solicitud presentada por D. RAMON MADRIGAL LOPEZ, solicitando ayuda por Ortopantomografía para el, la comisión acuerda comunicar al interesado que de conformidad con el Acuerdo no se contempla tal concepto.

Solicitud presentada por D. JUAN MANUEL ABAD SIMON, solicitando ayuda por intervención quirúrgica de cataratas para su esposa, la comisión acuerda comunicar al interesado que de conformidad con el Acuerdo no procede conceder la ayuda por cubrirlo la Seguridad Social..

Solicitud presentada por D. ANGEL MAYORGA MOYA, solicitando ayuda por montura de gafas para su hijo Miguel, la comisión acuerda comunicar al interesado que de conformidad con el Acuerdo no se contempla tal concepto.

Solicitud presentada por D. CARLOS FRANCISCO QUINTANA MARIN, solicitando ayuda para perno de metal para su esposa, la comisión acuerda comunicar al interesado que de conformidad con el Acuerdo no se contempla tal concepto.

2011JG00011.- Aprobación de ...CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRA PAVIMENTACIONES Y ACERADOS CALLE REINA VICTORIA, QUIJOTE Y OTRAS..

Dada la obra Pavimentaciones y Acerados de la Calle Reina Victoria, Quijote y otras, correspondiente a la obra nº 17 del Plan de Obras y Servicios del años 2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 d1rjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



PRIMERO. Aprobar la Certificación nº1 por importe de 218.198,27 .€ realizada por la empresa José Mateo Construcciones. Hormigones y Áridos S.L. para proceder al abono de la misma.

SEGUNDO. Remitir a la Excm. Diputación de C. Real, la siguiente documentación:

Acuerdo de Aprobación

Acta de recepción de la obra.

Copia de la certificación.

Resto de documentación para justificación de la subvención concedida en su momento.

2011JG00012.- CONSTRUCCIÓN DE UN VADO SOBRE EL RIO JABALÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS DE PASO T. M. VALDEPEÑAS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Dar conocimiento a la Junta de Gobierno del escrito remitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

SEGUNDO. Remitir al Ayuntamiento de Torrenueva, copia del escrito remitido por la Confederación.

2011JG00013.- ESCRITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.

En relación con el escrito presentado registro de entrada nº 2010E28392, en el que exponen los daños del vado que atraviesa el río jabalón por el camino de la Alameda y en el que solicitan se arregle el paso del camino.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Remitir a D. Francisco Cañaveras Fernández copia del escrito remitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana a este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Acceder a lo solicitado en el escrito de D. Francisco Cañaveras Fernández de fecha 17/11/10 registro de entrada nº 2010E28392, concediendo autorización para la realización de las obras correspondientes , según escrito de la confederación de fecha 17/11/10, previa tramitación de la documentación necesaria para ello y comunicación al Servicio de Guardería de este Ayuntamiento.

2011JG00014.- ALEGACIONES PRESENTADAS EN REPRESENTACION DEL MENOR ISIDORO RUIZ SANCHEZ.

RESULTANDO que D. ISIDRO RUIZ CANUTO, en representación de su hijo menor de edad ISIDORO RUIZ SANCHEZ, presenta alegaciones por sanción impuesta por

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 10JG2251 y dada las circunstancias que concurren.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar las alegaciones y sobreseer la sanción impuesta

2011JG00015.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00001 de SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO DE BODEGAS NAVARRO.

RESULTANDO que se ha presentado escrito por BODEGAS NAVARRO LOPEZ solicitando fraccionamiento de la liquidación que en concepto de canon de aprovechamiento urbanístico, tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras por importe total de 112.112,08 euros que le ha girado este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado concediendo un fraccionamiento de doce mensualidades a razón de 11.211,21 euros cada una, a partir del uno de febrero próximo.

2011JG00016.- Aprobación de ...RECURSO AL DECRETO 2010D02217.

SIPR-8DFEVT

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRI846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

RESULTANDO que en respuesta al Decreto de Alcaldía nº 2010D02217 con registro de salida 2010S23111 en el que se especificaban una serie de medidas correctoras a adoptar por FELIX SOLIS en relación a las salidas de aguas pluviales y residuales, se recibe escrito de la empresa el 4-1-2011 en el que se solicita lo siguiente:

1. Que al nuevo punto de evacuación de pluviales de la calle Barril se le exima de la instalación de compuerta con cizalla tal y como se han definido los puntos S3 y S5.
2. Que para la instalación de caudalímetro en el punto P33 se conceda un aumento de plazo de al menos 40 días.
3. Que el punto de salida S4 se conectará por gravedad con alguno de los pozos existentes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

A tenor de las peticiones realizadas por la empresa FELIX SOLIS y según los criterios que marca la Ordenanza de Vertidos Municipal,

1. Eximir de la instalación de compuerta con cizalla al nuevo punto de evacuación de pluviales de la calle Barril, que en cualquier caso deberá estar correctamente ejecutado el 15 de febrero de 2011.

2. Conceder un último y definitivo plazo hasta el 15 de febrero de 2011 para la instalación de caudalímetro en el punto P33.

3. Conceder un último y definitivo plazo hasta el 15 de febrero de 2011 para conectar la salida S4 por gravedad con alguno de los pozos existentes, así como notificar justificada y detalladamente la solución final adoptada a la Concejalía de Medio Ambiente.

2011JG00017.- Aprobación de<EXPEDIENTE SANCIONADOR: CONSUELO BRIONES PRIETO>.

RESULTANDO que se recibe informe de la Policía Local en el que se denuncia que DÑA. < XXXXX >, el pasado 9 de Diciembre procedió al enterramiento de un perro muerto a la espaldea del Colegio Viren de la Cabeza.


CONSIDERANDO que esta acción está prohibida, según se expresa en la Ordenanza de Protección de Animales de Compañía en Valdepeñas:

El Art. 15 de la citada normativa establece en su aptdo 6 la siguiente **prohibición:**

- Producida la muerte del animal, queda prohibido el abandono de su cuerpo en la vía pública o su encomienda a los servicios municipales de recogida de basuras ordinarios, debiendo el propietario poner el hecho en conocimiento de los servicios municipales, quienes indicarán el lugar adecuado para el depósito del animal muerto.

17

SIPR-8DFEVT

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRI846DjFEphFW					



El art. 21.1 establece en su apdo 1 la siguiente **Infracción leve**:

- El incumplimiento, activo o pasivo, de los requerimientos que en orden a la aplicación de la presente Ordenanza se efectúen, siempre que por su entidad no se derive un perjuicio grave o muy grave.

El art. 23.1 define la cuantía de la multa al que se someten las Infracciones leves

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

Sancionar a DÑA. < XXXXX >, con un importe de 75€

2011JG00018.- HNOS. LAGUNA SANCHEZ, SOLICITAN BONIFICACION POR HERENCIA EN PLUSVALIA.

RESULTANDO que visto el Protocolo número 2170 emitido por el Notario José Álvarez Fernández, el día 29/09/2010, escritura de Entrega de Legado, siendo los otorgantes D. Nicolás y Dª. Antonia Clara Laguna Sánchez y siendo el causante D. Antonio Laguna Sánchez, por la que aceptan la herencia causada por fallecimiento de su padre del inmueble sito en C/ Arena nº 39.

CONSIDERANDO que La Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

___ "Artículo 14.-_ 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-_

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia._ Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-_

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comprobado por esta Administración que la transmisión realizada es una herencia de un inmueble que ha constituido la vivienda habitual del causante, procede conceder a la solicitante una bonificación del 95%.

2011JG00019.- Aprobación de NUEVO REQUERIMIENTO PROPIETARIO PASEO DE LA ESTACION, 16 .

Visto el acuerdo Nº 10JG1189 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de mayo de 2010, mediante el que le concede al titular de la finca sita en Paseo de la Estación Nº 16 el plazo de un mes para llevar a cabo una serie de actuaciones a fin de solucionar los problemas que están causando la acumulación de palomas en dicho inmueble.

RESULTANDO que en respuesta a dicho acuerdo el interesado < XXXXX > ha presentado escrito (Nº de registro de entrada 2010E31572, de 28 de Diciembre) en el que hace constar que resulta imposible cumplir lo ordenado por esta Administración Municipal ya que el propio Ayuntamiento ordenó el precinto del inmueble como consecuencia de la tramitación del expediente de legalización de obras ilegales ejecutadas en la referida finca.


RESULTANDO que, efectivamente, el inmueble en cuestión permanece aún hoy precintado en virtud del acuerdo adoptado por la Alcaldía de este Ayuntamiento y que daba inicio al expediente para la legalización de las obras ilegales ejecutadas en aquél.

CONSIDERANDO que, a la vista del escrito presentado en este Ayuntamiento por varios vecinos próximos al Paseo de la Estación Nº 16 mediante el que denuncian los problemas generados por la acumulación de palomas, resulta oportuno levantar temporalmente el precinto del inmueble al objeto de que su titular pueda llevar a cabo las actuaciones precisas para solucionar el indicado problema ocasionado por las palomas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Ordenar al Cuerpo de Policía Local que proceda al desprecinto del inmueble sito en Paseo de la Estación Nº 16 a fin de que su titular pueda efectuar, exclusivamente, las actuaciones que a continuación se indican.

SEGUNDO. Ordenar al titular de la finca (Llato Inmuebles S.L en Avenida del Sur 8 o Torrecillas 20) según Notas Simples Informativas del Registro de la Propiedad de 10

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxR1846DjFEphFW					



de Agosto de 2006) que lleve a cabo las siguientes actuaciones al objeto de solucionar el problema de solucionar el problema antes descrito

Evitar la acumulación y proliferación de palomas en la buhardilla de la citada vivienda, bien mediante el cerramiento de la misma con malla metálica o muro sólido, o bien instalando jaulas para su captura (gestión que puede realizar el Ayto de forma gratuita para el interesado).

TERCERO. Informar al interesado que para el cumplimiento de lo ordenado en el punto anterior dispone del plazo de un mes, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

CUARTO. Advertir al interesado que en caso de no ser atendido lo ordenado en el plazo señalado se procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado (artículos 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Ello implicará no solo la liquidación de los gastos derivados de la ejecución material de lo ordenado, sino también la liquidación de los gastos que indirectamente genere tal realización subsidiaria; trabajo desarrollado por el personal técnico y auxiliar del este Ayuntamiento, etc.

QUINTO. Ordenar al servicio de Medio Ambiente de este Ayuntamiento que una vez transcurrido el plazo de un mes dado al interesado se informe a cerca del cumplimiento de lo ordenado. Cumplido este trámite, e independientemente del sentido del informe, se ordenará de nuevo al Cuerpo de Policía Local el precinto del inmueble.

SEXTO. Advertir igualmente al interesado que en caso de incumplimiento de lo ordenado, y a falta de consentimiento del titular de la finca para la entrada en la misma, se remitirá el expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real en solicitud de que expida autorización judicial a estos efectos.

2011JG00020.- Aprobación del Expediente 2011GST00001. Aprobación Listado de Facturas por Junta de Gobierno Local nº: 1.

Vista la relación de facturas nº 1, de fecha 10 de enero de 2011, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a 256.829,37 € (Doscientos cincuenta y seis mil ochocientos veintinueve euros con treinta y siete céntimos),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2011JG00021.- Aprobación de<PRESUPUESTOS DE PLANTA PARA CALLE VIRGEN>.

RESULTANDO que siendo necesario llevar a cabo la reforestación de la calle Virgen, se solicitan presupuesto a distintos viveros de la planta necesaria.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



CONSIDERANDO que tras estudiar cada una de las ofertas presentadas, se considera como la más ventajosa la ofrecida por MINIUS PLANTARIUM, SL

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el presupuesto presentado por la empresa MINIUS PLANTARIUM, SL cuyo importe asciende a la cantidad de 2.475,00 € (IVA no incluido)

2011JG00022.- Aprobación del Convenio de Cooperación Educativa para que los estudiantes de Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Licenciaturas, Ingenierías, Grados, Másteres y Estudios de Especialización puedan realizar prácticas voluntarias en en este Ayuntamiento. .

RESULTANDO que visto el Convenio Marco de Cooperación Educativa para los estudiantes de Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Licenciaturas, Ingenierías, Grados, Másteres y Estudios de Especialización entre el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco anteriormente citado.

SEGUNDO: Aprobar la realización de las prácticas en este Ayuntamiento y según se detalla en el Anexo II, a Antonio Abad Valera con DNI nº 71223107L, alumno de 4º curso de Ingeniería Informática.

2011JG00023.- Aprobación de SOLICITUD RECTIFICACION ICIO (EXPEDIENTE 10OB1169).


Dada cuenta del recurso de reposición presentado por Dña. María Paula Cruz Ortiz, con fecha de registro de entrada de 14 de octubre de 2010 (nº de registro de entrada: 2010E24454), mediante el que se solicita la rectificación de las liquidaciones practicadas en concepto de ICIO y tasa del expediente de licencia de obras nº 10OB1169.

Considerando que cabe acceder a lo solicitado por la interesada, teniéndose como base imponible de los tributos la especificada en la factura aportada (4.621, 71 Euros).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anular la liquidación efectuada en concepto de ICIO y tasa por la tramitación del expediente de licencia de obras nº 10OB1169, procediendo a la devolución del importe correspondiente.

Segundo.- Efectuar una nueva liquidación por ICIO y tasa por la tramitación del expediente de licencia 10OB1169 sobre una base imponible de 4.621,71 euros.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



2011JG00024.- Aprobación del Expediente 2011URB00019. CERTIFICACION Nº 5 OBRA REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA MOLINETA DE VALDEPEÑAS. INPORMAN INSTALACIONES DEPORTIVAS MANCHEGAS SLU..

RESULTANDO Dada la documentación presenta referencia de entrada 2010E31861 de fecha 20/12/10 para el Fondo e4statal para el empleo y la sostenibilidad Local 200,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 5 y Factura de la Obra remodelación del Complejo Deportivo la Molineta de Valdepeñas, por importe de 268.107,66 € realizada por la Empresa Instalaciones Deportivas Manchegas S.L.u. para proceder al abono de la misma.

2011JG00025.- Aprobación de Concesión de trámite de audiencia a la interesada.

Dada cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial a instancia de Dª ALEJANDRA SIMON CIORRAGA, solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos el día 15 de enero de 2010, cuando paseando por la explanada del Recinto Ferial (Feria de Agosto) se introdujo en un socavón que se abrió a su paso, correspondiente a una antigua noria mal tapada, valorando los daños en 2.793,88 euros.

Resultando que en sesión de Junta de Gobierno de 23 de Noviembre de 2010, se adoptó el acuerdo 2010JG02830 por el que se iniciaba expediente de responsabilidad patrimonial y se solicitaba informe a la Oficina Técnica de obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 15 de Diciembre de 2010 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal.

Resultando que con fecha 10 de Enero de 2010 se emite informe por el servicio de Policía Local.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia al reclamante para que pueda examinar la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder un plazo de 15 días a Dª Alejandra Simón Ciorraga para vista del expediente y presentación de alegaciones.

2011JG00026.- Aprobación de NOMBRAMIENTO DE LETRADO.

Dada cuenta del Decreto de fecha 14 de Diciembre de 2010 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Ciudad Real, en relación con el Procedimiento Ordinario 1003/2010, seguido en ese Juzgado en el que son demandantes D. Manuel y Dª Carmen García-Rabadán Caro-Patón, sobre Administración Local, así como la diligencia de ordenación dictada en la pieza

SIPR-8DFEVT

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRI846DjFEphFW					



separada de suspensión/medidas cautelares, por que se concede a este Ayuntamiento diez días para que exponga lo procedente sobre la solicitud formulada por el recurrente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero: Remitir el expediente administrativo debidamente cosido y foliado y con índice de documentos.

Segundo: Designar como letrado que defienda los intereses de esta Corporación, tanto en el procediendo principal (procedimiento ordinario 1003/2010) como en la pieza separada de suspensión del que trae causa a D. Rafael López Martín Consuegra.

Tercero: Emplazar para que pueda personarse como demandado, en el plazo de 9 días al agente urbanizador GESPROHENAR S A. con domicilio en Calle Carabaña, 7 – b local, 28806 ALCALA DE HENARES MADRID.

2011JG00027.- Aprobación del Expediente 2010CMT00009. PATIO SAN MIGUEL - 15 - 36. FALLECIDO: DANIEL NOVES ALCUBILLAS.

Vista la solicitud presentada por **D/Dª. FRANCISCA NOVES MORALES,**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO:

Se proceda a la inhumación, en el Cementerio Municipal de **D/Dª. DANIEL NOVES ALCUBILLAS,** en el **Patio de SAN MIGUEL ARCANGEL , calle 15, número 36,** ascendiendo la factura total a la cantidad de **300 €.**


SEGUNDO:

Se proceda a la expedición de un duplicado del título de derechos funerarios correspondiente a la citada sepultura, concedido a nombre de D. **DANIEL NOVES ALCUBILLAS.**

2011JG00028.- <RECURSO DE REPOSICION DE D. JUAN JESUS FLORES CRUZ>.

Dada cuenta del Recurso de Reposición formulado por D. Juan Jesús Flores Cruz, contra el Acuerdo número 2010JG02842, expediente 2010PER00048, relativo a que “se informa al trabajador que la reducción de un día en el cómputo horario a los que tengan más de 15 años de antigüedad aparece reflejada en los días de vacaciones”.

Resultando que en su escrito inicial de fecha 02-11-2010, el reclamante solicita se le reconozca y aplique el artículo 11 del Convenio de Personal Laboral de este Ayuntamiento, aplicando la reducción en el computo horario de un día, igual que en el escrito que presenta el 10-12-2010, donde formula recurso de reposición.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Resultando que a la fecha de la solicitud el trabajador tiene una antigüedad reconocida desde el 09-08-1995, por lo que los 15 años los hace en agosto de 2010 y la reducción de un día en el cómputo horario se aplica cuando se tienen más de 15 años de antigüedad, que el trabajador hace en agosto de 2011, es decir a año vencido, que es cuando se puede aplicar la reducción de un día que se aplica a las vacaciones.

Considerando lo anterior, y que en el Acuerdo que recurre no reconoce al trabajador más de 15 años de antigüedad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el Recurso de Reposición por los motivos expuestos, confirmando el acuerdo recurrido.

2011JG00029.- INFORME OPUCACION VIA PUBLICA RAMON BOLAÑOS DONOSO

BOLAÑOS JOYERO.

RESULTANDO que que según informe y reportaje fotográfico realizado por agentes del CPL 227, resulta que la entidad denominada BOLAÑOS JOYEROS, sita en Calle Escuelas Nº 2, siendo su titular D. RAMON BOLAÑOS DONOSO, instaló tres bolardos en vía publica.

RESULTANDO que se trata de una ocupación de la vía publica

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las liquidaciones correspondientes por tal ocupación durante el periodo correspondiente de la Ley General Tributaria, dando traslado a la Administración de Tributos.


2011JG00030.- Escrito de Dª JUANA DE LA TORRE SANCHEZ sobre concesión administrativa derecho funerario Patio Jesus Nazareno 13 - 45.

Visto escrito nº 2010E28906 de fecha 23-11-2010, presentado por Dª. JUANA DE LA TORRE SANCHEZ, en el que manifiesta no estar de acuerdo con tener que recomprar sepultura "de su propiedad".

Considerando que la concesión administrativa de derechos funerarios correspondiente al Patio de Jesús Nazareno, calle 13, sepultura nº 45, fue concedida con fecha 22 de agosto de 1939 a favor de Concepción Astasio Martín del Moral, así como que la última inhumación que se produjo en dicha sepultura fue el 24-01-1954.

Considerando que dicha sepultura se encuentra llena al haber tres cadáveres enterrados, ya que el artículo 24 del Reglamento establece que los enterramientos en tumbas de concesión temporal serán de tres cuerpos.

SIPR-8DFEVT

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

se haga la renovación de concesión prevista en el artículo 25, que a su vez establece que en su caso se deberán abonar las tarifas de renovación establecidas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el escrito presentado.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 19:00 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

SIPR-8DFFVT

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/01/2011 19:22:30	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 dlrjqBxdZO1aN4N91nxRl846DjFEphFW					